

Edicte m. Valero.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Suplic. de obligacion del acopio
de la Val

Sacado en
papel y
de correos
pondeo
de Julio
de 1771
de

Concavilla de Zehquir a diez y
nuebe de Julio de mil setecientos
setenta y uno Los señores del con
sejo de Justicia, y Resim. de ella que aqui firmaron sin
otra forma de Cavildo Ensu Vala Capitular como loca
costumbre y usi, y anombre de los señores Residores de es
ta villa que asaron, y enadelante fuesen por quienes pres
tan los y caucion. y como Capitulares, y particula
res todos y emanar como abor de uno y cada uno de por si
y por todo Involuntum, renunciando como Expressam.
renunciaron las leyes de D. Juan II de Aragon, y la auten
tica presente deyta de fca. Juoribus, y el beneficio de la
division, y exencion de D. Juan I de Castella leyes, fueros
y otras de la comunidad, bajo de la qual, Diferon que a
biendo cumplido fin de Diciembre del año y nmediato para
de el acopio de sal que se tomam. fue tomado por esta villa
de la parte de D. M. de Torres y Perea enoch de Abril de este
verte año a favor de D. Pedro Carmona para que este
tratare sobre el nuevo ajuste, y concierto como conefue
lo hizo embixado de rizado Poder quedando como quedo
comberido el año de Pedro con el cavallero Am. de
la Real A. de Valencia Enque creyese nuevo acopio
consistiese como a de consueo En un año que tomaron
principio de primero de Enero de presente, y cumplian
fin de Diciembre de mil setecientos setenta y uno
obligandose a pagar Concavilla de la Real Valero de la
de Calapana quinientas fanegas de sal En cada uno
de ellos para el consumo, y abano de este Pueblo, y pagar
su importe En la thesoreria donde toca a los terrios

